CONTRATO DE COMPRAVENTA

NUMERO: 2026-06
FECHA: OCTUBRE 9 de 2026
CONTRATISTA: JESUS ARBEY CARLOSMA GUERRERO
IDENTIFICACIÓN: 87245910
DIRECCIÓN: CL 4 5-48 BRR MOROCHILLO LA CRUZ, NARIÑO
VALOR CONTRATADO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).
OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MIGUEL ANGEL RANGEL DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ, NARIÑO.
PLAZO: 20 DIAS Y SEIS (6) MESES MAS

Los suscritos, a saber MAURO LOEN GUERRERO ORTEGA, mayor de edad, vecino de La Cruz, Nariño, identificado con cédula de ciudadanía N° 87245168 de La Cruz, Nariño, actuando como rector de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Agropecuaria Miguel Ángel Rangel de La Cruz, Nariño, identificada con el Nit 814.000.817-3, domiciliada en el Corregimiento de Tajumbina, Municipio de La Cruz, Nariño, que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte JESUS ARBEY CARLOSMA GUERRERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 87245910, La Cruz, Nariño, representante legal de FERRETERIA TUSIN, con domicilio en Dirección CL 4 5-48 BRR MOROCHILLO LA CRUZ, NARIÑO, que en adelante se denominará EL PROVEEDOR, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto.** El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte del PROVEEDOR de:

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	FERRETERIA TUSIN	
			V. UNIT	V. TOTAL
TEJA PLASTICA NO 6	6	UNIDAD	40.000	240.000
TEJA ASBESTO CEMENTO No. 6	6	UNIDAD	38.000	228.000
VARILLAS CUADRADA 10 P	100	UNIDAD	28.000	2.800.000
CUÑETES VARIADOS	8	UNIDAD	390.000	3.120.000
SANITARIOS COMBO	3	UNIDAD	520.000	1.560.000
ESTUCO KILOS	8	KG	35.000	280.000
PEGA ENCHAPE KILOS	7	UNIDAD	25.000	175.000
RODILLO	10	UNIDAD	10.000	100.000
BROCHAS 4"	6	UNIDAD	15.000	90.000
CEMENTO	20	BULTO	35.000	700.000
GALONES BLANCO HUESO	3	GALON	90.000	270.000
GALONES BLANCO ALMENDRA	3	GALON	90.000	270.000
CONJUNTO SANITARIO	5	UNIDAD	33.400	167.000
SUBTOTAL				8.403.361
IVA				1.596.639
TOTAL				10.000.000

a favor del CONTRATANTE, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula quinta del presente contrato. **SEGUNDA: Obligaciones Del Proveedor.** Constituyen obligaciones del proveedor: Primera: Suministrar al CONTRATANTE los bienes y servicios mencionados en la cláusula primer de este contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes, y con los plazos de

Scanned with CamScanner

entrega que tiene o tenga establecidos el PROVEEDOR; Segunda: Conceder al CONTRATANTE dos meses calendario para el pago, contados a partir de la fecha de cada factura, sin causar intereses en dicho lapso; **TERCERA: Obligaciones Del CONTRATANTE**. Constituyen obligaciones a cargo del contratante las siguientes: Primera: Pagar el valor de las facturas que allegue el proveedor, segunda: El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a mercancías efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **CUARTA: Naturaleza Del Suministro.** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el PROVEEDOR no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONTRATANTE y notificados por éste al PROVEEDOR, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. **QUINTA: Valor y Forma de pago. Este contrato.** El valor total de este contrato es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), IVA incluido, que será cancelado en mensualidades vencidas, previo el lleno de todos los requisitos exigidos en el proceso de contratación y la constancia de recibido a entera satisfacción por parte de la Institución Educativa. **SEXTA: Duración.** La duración del presente contrato de compraventa es por 20 días y seis (6) meses más. **SEPTIMA: Imputación Presupuestal.** Este contrato se imputará al código 2.3.2.02.01.001.01 Materiales y suministros de Ferretería, electricidad, gas y agua, de acuerdo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000006 del 2 de octubre de 2026. **OCTAVA. Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del PROVEEDOR. **NOVENA: Exclusión de la relación Laboral.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna con el PROVEEDOR, en virtud del numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: Inhabilidades e Incompatibilidades.** El PROVEEDOR, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se encuentra prestado con la firma de este contrato, que no le asiste ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en La Constitución Política, las Leyes y los reglamentos de esta Institución, para suscribir el presente contrato. **UNDECIMA: Penal pecuniaria.** En caso de terminación del contrato por causa imputable al contratista, de incumplimiento y plenamente comprobada, se aplicará la sanción pecuniaria correspondiente al 10% del valor del contrato. **DECIMA PRIMERA: Documentos Integrales del contrato:** El certificado de disponibilidad presupuestal, La fotocopia de la cédula del contratista, el Rut, Cámara de Comercio, Los antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía, la certificación de pago de seguridad social y parafiscales si es el caso. El pago de Estampillas Prodesarrollo (2%) y Procultura (2%) del Departamento de Nariño y prouniversidad de Nariño (0.5). En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de La Cruz, Nariño, a los 9 días del mes de octubre de 2026.

MAURO LEON GUERRERO ORTEGA
C.C. No. 87245168 La Cruz N
Rector

JESUS ARBEY CARLOSMA GUERRERO
C.C. No. 87245910, de La Cruz
Proveedor

Scanned with CamScanner